

"Año 2010 - Bicentenario de la Revolución de Mayo"



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

Mayo 2010

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos



Departamento Ejecutivo Municipal

**INTENDENTE MUNICIPAL
PS. JOSÉ LUIS FREYRE**

**SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
ING. DANIEL ENRIQUE DABOVE**

**SECRETARIO DE GOBIERNO
PROF. SERGIO ABEL DRUETTA**

**SECRETARIO DE HACIENDA
CPN GUILLERMO EDUARDO IMBERN**

**SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
ARQ. DARIÓ NICOLÁS MASCIOLI**

**SECRETARIO DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL
DR. PEDRO OSCAR BUSTOS**

**SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
DR. JUAN ALBERTO VIDAL**

**SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. DUILIO ALBERTO MARTINI**

**SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PRIVADAS
ARQ. GUILLERMO ENRIQUE ZAMPINI**

Honorable Concejo Municipal

PRESIDENTE

T.S. NORMA BEATRIZ ORLANDA

**VICE - PRESIDENTE PRIMERO
ING. ROBERTO ANTONIO MEIER**

**VICE - PRESIDENTE SEGUNDO
C.P.N. CÉSAR RAÚL MERINO**

**CONCEJALES
DR. GUSTAVO GUILLERMO PABLO GINER
SRA. MARIA BIBIANA PIELI
TÉC. LILIANA DORA ROSTOM
LIC. CRISTIAN GERMÁN MASTRI
DR. CARLOS MARÍA ENRIQUE DÍAZ VÉLEZ
SR. FABIÁN MARCELO VERNETTI**

**SECRETARIO
DR. FEDERICO ESTEBAN LONGOBARDI**

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3825/10

Art. 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar convenio de ejecución de obra para el tendido de red de gas domiciliaria en los lotes detallados en el plano oportunamente remitido a este Cuerpo Legislativo adjunto al Mensaje 022-OP-2010 situados en la Chacra 38, pertenecientes al dominio privado de este Municipio, en el marco de la Licitación Pública N° 4/2008, proyecto identificado con el N° P/VT/09/124 de Litoral Gas S.A., con el señor Carlos Alberto Belforte, DNI 14.801.241, con domicilio en Almirante Brown 1545 de la ciudad de Firmat, por la suma total de \$ 60.282 (pesos sesenta mil doscientos ochenta y dos).

Art. 2º.- Dispóngase que la autorización otorgada en el artículo precedente incluye la de abonar el monto referido en 3 (tres) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 20.094 (pesos veinte mil noventa y cuatro) cada una, con vencimiento la primera de ellas a la fecha de suscripción del convenio respectivo.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 108/10 de fecha 03/05/10.

ORDENANZA N° 3826/10

Art. 1º.- Prohíbese la eutanasia de perros y gatos como método de control poblacional en la ciudad de Venado Tuerto.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 3827/10

Art. 1º.- Modifíquese el art. 1º de la Ordenanza N° 3807, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "*Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación directa de la compra de todos los materiales objeto de la Licitación Pública N° 002/2009 para la ampliación de la red de agua potable malla 25-A, etapas I y II, a Elementos y Proyectos S.A., con domicilio en F. F. de la Cruz 3017 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-70879860/2, por la suma total de Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 210.519,88).*".

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 109/10 de fecha 03/05/10.

ORDENANZA N° 3828/10

Art. 1º.- Amplíese el área de Estacionamiento Medido y Pago establecido en la Ordenanza 2374/96 y sus modificatorias, que, a partir de los 20 (veinte) días hábiles a contar desde su promulgación, incluirá las siguientes calles: Rivadavia, Saavedra, 9 de Julio y Moreno, en horario matutino (7 a 13 hs.).

Art. 2º.- Amplíese la implementación del horario vespertino del sistema (de 16 a 20 hs.) a las siguientes calles: Rivadavia, Castelli, Casey y 25 de Mayo.

Art. 3º.- Dispóngase que para el supuesto de cambio de horario dispuesto por el Congreso Nacional (adelantamiento de una hora), el horario vespertino de vigencia del sistema será de 17 a 21 hs.

Art. 4º.- Establézcase que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área respectiva, implementará la señalización suficiente, así como arbitrará los medios de difusión masiva de las nuevas áreas y horarios en los que se aplicará el sistema de Estacionamiento Medido y Pago establecidos en los arts. 1 y 2.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 110/10 de fecha 03/05/10.

ORDENANZA N° 3829/10

Art. 1º.- Autorícese la compra de seiscientos (600 m3.) metros cúbicos de hormigón elaborado a un precio de hasta un diecisiete (17%) por ciento por encima del valor de la licitación debido a los mayores costos. Por lo tanto, el precio máximo autorizado para el hormigón H 25 será de Pesos CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 460,00) el metro cúbico, y el H 30 será de Pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 479,00) el metro cúbico, ambos con el IVA incluido

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiocho

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto nro. 111/10 de fecha 03/05/10.

ORDENANZA N° 3830/10

Art. 1º.- Dispóngase que la Municipalidad de Venado Tuerto dará prioridad a los veteranos de Guerra de Malvinas cuando se den vacantes dentro de su administración.

Art. 2º.- Recomiéndese que lo normado en el art. 1º de esta Ordenanza sea adoptado por la Cooperativa de Obras Sanitarias y Cooperativa Eléctrica de Venado Tuerto.

Art. 3º.- Establézcase que la Dirección de Educación de la Municipalidad de Venado Tuerto entregará becas para estudios de nivel primario, secundario y terciario – universitario a ex combatientes y prioritariamente a hijos de ex combatientes de nuestra ciudad siempre que no sean beneficiarios de otros programas de becas.

Art. 4º.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal prevea darle prioridad en programas de vivienda sociales municipales a ex combatientes que no posean casa propia y no sean o hayan sido adjudicatarios de otros programas de vivienda locales, provinciales o nacionales.

Art. 5º.- Dispóngase un espacio de tierra de manera gratuita en el cementerio municipal para la construcción de nichos para ex combatientes fallecidos, así mismo no tendrán costo los gastos de sepelio y/o inhumación.

Art. 6º.- Constrúyase desde el área que corresponda dentro de la Municipalidad de Venado Tuerto un monumento a la entrada del cementerio municipal en nombre y honor a todos los veteranos de Malvinas fallecidos.

Art. 7º.- Determínese que ante el fallecimiento de un ex combatiente de Malvinas, la Municipalidad de Venado Tuerto proveerá de una Bandera Nacional que será depositada sobre el féretro y posteriormente entregada a los familiares, y concederá acompañamiento de honor policial o a cargo de agentes de tránsito hasta el cementerio.

Art. 8º.- Determínese que los beneficios normados anteriormente estén ligados a las siguientes condiciones:

- a) Poseer certificado expedido por la máxima autoridad militar donde conste su participación en el combate de Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, rubricada por el Ministerio de Defensa de la Nación Argentina.
- b) Ser nativo de la ciudad de Venado Tuerto, con domicilio fijado en ella hasta el año 1982 inclusive o tener como mínimo 10 años de residencia en la ciudad anteriores a la sanción de la presente ordenanza.
- c) Estar comprendido en los términos de la Ley Nacional Nº 23.848 y sus modificatorias.

Art. 9º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 3831/10

Art. 1º.- Dispóngase que para el caso de construcciones que se encuentren en terrenos de uso público Municipal, por ser preexistentes a los trazados de las calles, la Municipalidad podrá llegar a convenios con dichos propietarios a los fines de lograr la corrección de esta irregularidad.

Art. 2º.- Todo convenio particular que se realice deberá ser refrendado por el Concejo Municipal de Venado Tuerto.

Art. 3º.- No se aceptarán planos de modificaciones, reformas o nuevas obras que incluyan construcciones en terrenos de uso público Municipal.

Art. 4º.- Aquellos que tengan construcciones en las condiciones descriptas en el artículo 1º de la presente Ordenanza y que quieran regularizar planos de mensura deberán hacer constar en el plano esta particularidad a través de un llamado que exprese: "Construcción en Terreno Municipal".

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 3832/10

Art. 1º.- Autorícese la contratación de una máquina topadora sobre orugas a la empresa Anka-Loo Construcciones S.R.L., con domicilio en Duarte Quirós 525, 4to. "A" de la ciudad de Córdoba, a razón de \$ 242 (pesos doscientos cuarenta y dos) la hora, que incluye chofer e impuestos, hasta el 04/06/2010.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto nro. 113/10 de fecha 06/05/10.

ORDENANZA Nº 3833/10

Art. 1º.- Impleméntese como método de actualización para las contrataciones por compra directa el siguiente: Se tomará como base el valor de Pesos CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 4.135,00), el que será actualizado conforme al índice que surja de dividir el valor de la cuenta TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTO del Balance de Presupuesto de Ingreso ejecutado del año inmediato anterior con el valor del Ingreso Presupuesto del año 2002 cuyo monto fue de Pesos DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 16.091.568,00), el que podrá ser redondeado.

Art. 2º.- El valor adoptado como límite para la compra directa será de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Art. 3º.- Impleméntese como método de actualización para las contrataciones por compra por concurso de precios el siguiente: Se tomará como base el valor de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00) el que será actualizado conforme al índice que surja de dividir el valor del ingreso del año inmediato anterior con el valor del ingreso municipal del año 2002 cuyo monto fue de Pesos DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 16.091.568,00), el que podrá ser redondeado.

Art. 4º.- El valor adoptado como límite para la concursos de precios será de Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00).

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 123/10 de fecha 26/05/10.

ORDENANZA Nº 3834/10

Art. 1º.- Reitérese la declaración de emergencia del servicio de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Venado Tuerto previsto oportunamente por la Ordenanza Nº 3761.

Art. 2º.- Establézcase una contribución de carácter excepcional con destino a Defensa Civil que se basa en la potencia eléctrica contratada. Dicho monto se liquidará mensualmente conforme a la siguiente escala:

- Usuarios mayores de 300 kw de potencia máxima contratada: \$ 500,00.
- Usuarios con una potencia contratada entre 30 y 300 Kw: \$ 250,00.

- Usuarios con una potencia contratada entre 10 y 30 Kw: \$ 125,00.

Art. 3º.- Fíjese una contribución de \$ 125,00 a abonar por los establecimientos de alto riesgo, a saber:

- Pinturerías con una superficie mayor a 100 ms2.
- Venta de neumáticos con una superficie superior a 200 ms2.
- Estaciones de servicio.
- Madereras.

Este artículo será de aplicación en los casos que no se hallen comprendidos en las grandes potencias determinadas en el art. 2.

Art. 4º.- Los montos recaudados se destinarán como aporte no reintegrable a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Venado Tuerto.

Art. 5º.- Créanse en el presupuesto las cuentas "Percibido Contribución Defensa Civil", a la que se imputarán los importes recaudados en consecuencia de esta Ordenanza; y la cuenta "Aporte No Reintegrable Bomberos Voluntarios".

Art. 6º.- Los importes percibidos en dicha cuenta solo podrán girarse con destino al aporte mencionado y previa autorización de los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Municipal designados al efecto y del Presidente de la Asociación Bomberos Voluntarios de Venado Tuerto.

Art. 7º.- Trimestralmente la Asociación de Bomberos Voluntarios de Venado Tuerto elevará a este Concejo Municipal y al Departamento Ejecutivo Municipal el balance del periodo de dicha institución y el programa de inversiones, equipamientos y elementos a incorporar.

Art. 8º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal y por el plazo de tres (3) meses.

Art. 9º.- Solicítese a la Asociación Bomberos Voluntarios incorporar en su Comisión Directiva un representante del Departamento Ejecutivo Municipal y un representante del Concejo Municipal de nuestra ciudad como delegados del poder público en la Comisión Directiva Asociación Bomberos Voluntarios.

Art. 10º.- A los efectos del perfeccionamiento de la presente norma se firmará un convenio entre el Municipio y la Asociación Bomberos Voluntarios.

Art. 11º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto nro. 127/10 de fecha 27/05/10.

ORDENANZA N° 3835/10

Art. 1º.- Amplíese el Presupuesto General de Gastos 2009 en la suma de \$ 6.119.350,00 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA), de acuerdo con las planillas anexas que se desagregan y forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º.- Disminúyese el Presupuesto General de Gastos 2009 en la suma de \$ 2.425.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL), de acuerdo con las planillas anexas que se desagregan y forman parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 3º.- Amplíese el Cálculo de Recursos 2009 en la suma de \$ 3.694.350,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA), de acuerdo con las planillas anexas que se desagregan y forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 4º.- Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, estímesese el siguiente Balance Financiero preventivo:

1- Ampliación Presupuesto General de Gastos s/art. 1	\$ 6.119.350,00
2- Disminución Presupuesto General de Gastos s/art. 2	\$ -2.425.000,00
3- Ampliación Cálculo de Recursos s/art. 3	\$ 3.694.350,00
<u>RESUMEN</u>	
1- Ampliación Presupuesto General de Gastos s/art. 1	\$ 6.119.350,00
2- Disminución Presupuesto General de Gastos s/art. 2	\$ -2.425.000,00
3- Ampliación Cálculo de Recursos s/art. 3	<u>\$ 3.694.350,00</u>
4- Resultado Financiero Preventivo	EQUILIBRADO

Art. 5º.- A tales fines, créanse las cuentas de ingresos y egresos correspondientes a los diferentes planes.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto nro. 124/10 de fecha 26/05/10.

ANEXO I

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS 2009

AMPLIACION PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

<u>EGRESOS PRESUPUESTO 2009</u>	<u>\$ 6.119.350,00</u>
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>\$ 4.860.150,00</u>
<u>EROGACIONES EN BIENES Y SERVICIOS</u>	<u>\$ 3.171.000,00</u>
LIMPIEZA, MENAJE Y BAZAR	\$ 10.000,00
PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	\$ 70.000,00
PAPELERIA E INSUMOS DE COMPUTACION	\$ 35.000,00
CONSUMO TELEFONICO	\$ 50.000,00
ALQUILERES	\$ 310.000,00
SEGUROS ESPECIFICOS	\$ 45.000,00
SEGUROS VEHICULOS	\$ 300.000,00
SEGUROS PERSONALES	\$ 10.000,00

GASTOS GENERALES	\$ 74.000,00
COOP. OBRAS SANITARIAS Y SERV. PUBLICOS	\$ 20.000,00
AVISOS OFICIALES E IMPRESOS	\$ 120.000,00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 110.000,00
MUEBLES Y UTILES MENORES	\$ 10.000,00
PUBLICACIONES Y ACTUALIZACIONES	\$ 35.000,00
PLAN EMPLEO TEMPORARIO	\$ 900.000,00
HONORARIOS PROFESIONALES JUDICIALES Y GTOS JUDIC.	\$ 25.000,00
AREA COORDINADORA DE LA JUVENTUD Y 3ª EDAD	\$ 250.000,00
EDUCACION SANITARIA	\$ 3.000,00
DEVOLUCION COBROS ERRONEOS	\$ 13.000,00
GASTOS CONSUMO AGUA POTABLE	\$ 3.000,00
MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS SUBSECRETARIA DE SALUD	\$ 100.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO A.D.I.F	\$ 6.000,00
HONORARIOS MEDICOS SUBSECRETARIA DE SALUD	\$ 110.000,00
GASTOS DEPORTE, TURISMO, REC Y PARQUE MUNICIPAL	\$ 1.000,00
GASTOS OFICINA DE BROMATOLOGIA MUNICIPAL	\$ 10.000,00
GASTOS TALLER DE PINTURA SERVICIOS PUBLICOS	\$ 2.000,00
GASTOS BARRIDO Y LIMPIEZA SERVICIOS PUBLICOS	\$ 5.000,00
LIMPIEZA Y CONSERVACION VEHICULOS	\$ 350.000,00
CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 10.000,00
GASTOS TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	\$ 150.000,00
EMBARGOS Y GASTOS JUDICIALES	\$ 34.000,00
<u>EROGACIONES POR INTERESES DE DEUDA</u>	<u>\$ 470.000,00</u>
INTERESES FINANCIACION EROGAC. OPERATIVAS	\$ 45.000,00
INTERESES Y ACTUALIZACIONES JUDICIALES	\$ 425.000,00
<u>EROGACIONES POR TRANSFERENCIAS</u>	<u>\$ 1.218.500,00</u>
BECAS DIRECCION DE EDUCACION	\$ 9.000,00
SUBSIDIOS DIRECCION DEPORTES	\$ 45.000,00
BANDA MUNICIPAL CAYETANO SILVA DIR. DE CULTURA	\$ 10.000,00
SUBSIDIOS TEATRO INDEPENDIENTE DIR. DE CULTURA	\$ 3.000,00
I.M.P.S.V.T CUMPLIMIENTO ORD 1869/89	\$ 230.000,00
COBERTURA DIFERENCIA OBRA SOCIAL I.M.P.S.V.T	\$ 160.000,00
FONDO COMUN REC. EST MED. S/ ORD 2650/99	\$ 6.000,00
CENTROS COMUNITARIOS	\$ 16.000,00
PROGRAMA HABITACIONAL	\$ 260.000,00
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA SOC CIVIL	\$ 60.000,00
PROGRAMA SERVICIO SOCIAL	\$ 50.000,00
PROGRAMA DESARROLLO SOCIAL	\$ 50.000,00
S.A.M.C.O ORDENANZA 2119/93	\$ 14.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO "CENTRO DE DIA SENTIR"	\$ 4.500,00
PROGRAMA MUNICIPAL DE DEFICIT NUTRICIONAL	\$ 3.000,00
PLAN ALIMENTARIO MUNICIPAL	\$ 120.000,00
PROGRAMAS MEJOR VIVIR	\$ 10.000,00
PROGRAMA PREMIO EMPRESARIO JOVEN	\$ 6.000,00
PROGRAMA EMPRENDER	\$ 12.000,00
OFICINA DE EMPLEO	\$ 30.000,00
PROG. BROMATOLOG. HCCP Y BUENAS PRAC. MANUF	\$ 5.000,00
PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL	\$ 10.000,00
PROGRAMA DE ATENCION A LA TERCERA EDAD	\$ 25.000,00
FOMENTO Y MANTENIMIENTO COMUNITARIO	\$ 25.000,00
COOP. POLICIAL Y VECINALES	\$ 26.000,00
APORTES NO REINTEGRABLES BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$ 22.000,00
PROGRAMA COMUNIDAD VENADENSE POR EL MUNDO	\$ 2.000,00
PROGRAMA CONTENCION A TRAVES DEL ARTE	\$ 5.000,00
<u>EROGACIONES EN AMORTIZACIONES DE DEUDA</u>	<u>\$ 650,00</u>
AMORTICACION ANTICIPO DE COPARTICIPACION	\$ 650,00
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	<u>\$ 1.259.200,00</u>
<u>EROGACIONES POR INVERSIONES REALES</u>	<u>\$ 585.000,00</u>
<u>EROGACIONES EN ACTIVOS FIJOS</u>	<u>\$ 585.000,00</u>
EROGACIONES EN INMUEBLES	\$ 120.000,00
EROGACIONES EN MAQ. Y EQUIPOS VIALES	\$ 450.000,00
EROGACIONES EN CURSOS, CINE Y VIDEO DIRECCION CULTURA	\$ 15.000,00

<u>EROGACIONES EN TRABAJOS PUBLICOS</u>	<u>\$ 674.200,00</u>
<u>EROGACIONES EN CONTRIBUCION Y MEJORAS</u>	<u>\$ 107.000,00</u>
RED DE GAS	\$ 100.000,00
PAVIMENTO F.O.P AV. CHAPUIS	\$ 7.000,00
<u>EROGACIONES REALES (OTRAS)</u>	<u>\$ 567.200,00</u>
INSTALACION SEMAFOROS Y SEGUR. RUTA 8	\$ 40.000,00
SEÑALIZACION DE CALLES Y TRANSITO	\$ 12.000,00
RECONSTRUCCION PAVIMENTO URBANO	\$ 25.000,00
PAVIMENTACION SECTOR NORTE AVDA QUINTANA	\$ 170.000,00
TRASLADO PLANTA DE PAVIMENTO	\$ 20.000,00
PIEDRA CALCAREA	\$ 250.000,00
REMODELACION AERÓDROMO MUNICIPAL	\$ 50.000,00
REMODELACION PARQUE MUNICIPAL	\$ 200,00

DISMINUCION PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

<u>EGRESOS PRESUPUESTO 2009</u>	<u>\$ -2.425.000,00</u>
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>\$ -2.425.000,00</u>
<u>EROGACIONES EN PERSONAL</u>	<u>\$ -200.000,00</u>
<u>EROGACIONES EN BIENES Y SERVICIOS</u>	<u>\$ -1.925.000,00</u>
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ -450.000,00
GASTOS DIRECCION DE CULTURA	\$ -300.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ -30.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS	\$ -140.000,00
SEGUROS EDIFICIOS E INSTALACIONES	\$ -200.000,00
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	\$ -15.000,00
ANALISIS Y PROGRAMACION DE SISTEMAS	\$ -90.000,00
PROMOCION Y FOMENTO CULTURAL	\$ -150.000,00
COMISIONES	\$ -350.000,00
COMISIONES, SELLADOS E INTERESES BANCARIOS	\$ -200.000,00
<u>EROGACIONES POR INTERESES DE DEUDA</u>	<u>\$ -300.000,00</u>
INTERESES PRESTAMOS BANCARIOS Y OFICIALES	\$ -250.000,00
AJUSTE INTERESES Y APLICACIÓN C.E.R.	\$ -50.000,00

AMPLIACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS 2009

INGRESOS PRESUPUESTO 2009	\$ 3.694.350,00
INGRESOS POR RECURSOS CORRIENTES	\$ 3.110.000,00
RECURSOS CORRIENTES JURISDICCION PROPIA	\$ 1.800.000,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 1.420.000,00
INGRESOS TASA GENERAL DE INMUEBLES	\$ 610.000,00
INGRESOS DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION	\$ 400.000,00
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 410.000,00
INGRESOS DERECHO DE CEMENTERIO	\$ 40.000,00
INGRESOS DER. AC. DIVERS. Y ESP. PUBLICOS	\$ 20.000,00
INGRESOS PERMISO DE USO	\$ 70.000,00
INGRESOS POR INDEXACIONES DEUDAS FISCALES	\$ 160.000,00
INGRESOS BROMATOLOGIA	\$ 85.000,00
INGRESOS NOTAS DE DEBITOS Y CREDITOS	\$ 35.000,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 380.000,00
PERCIBIDO SUBSIDIOS OFICIALES	\$ 380.000,00
RECURSOS CORRIENTES OTRAS JURISDICCIONES	\$ 1.310.000,00
COPARTICIPACIONES NACIONALES	\$ 1.150.000,00
COPARTICIPACIONES PROVINCIALES IMP. ING. BRUTOS	\$ 160.000,00
RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 584.350,00
APORTES DE TERCEROS NO REINTEGRABLES	\$ 584.350,00
PERCIBIDO FONDO EDUCATIVO LEY 12.860	\$ 400.000,00
PERCIBIDO SUBS OFICIALES PECAN 96 VIV. DPVYU	\$ 150.000,00
PERCIBIDO CONTRIBUCION DEFENSA CIVIL	\$ 34.350,00

ORDENANZA Nº 3836/10

Art. 1º.- Fijase en la suma de \$ 115.227.892,53 (PESOS CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio 2010, conforme el detalle analítico de las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º.- Estímase en la suma de \$ 100.459.232,41 (PESOS CIEN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS) el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente Balance Financiero preventivo:

	TOTAL CONSOLIDADO	PARA CONSOLIDAR	ORGANISMO DESCENTRALIZADO
TOTAL EROGACIONES s/Art. 1º	\$ 115.227.892,53	\$ 105.835.250,53	\$ 9.392.642,00
TOTAL RECURSOS s/Art. 2º	\$ 100.459.232,41	\$ 91.066.590,41	\$ 9.392.642,00
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	\$ 14.768.660,12	\$ 14.768.660,12	\$ 0,00

Art. 4º.- Estímase en la suma de \$ 14.768.660,12 (PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON DOCE CENTAVOS) el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo el detalle que figura en las planillas Anexas y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 5º.- Fijese en la suma de \$ 9.392.642,00 (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS) el presupuesto operativo del Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto para el año 2010. Estímense los recursos de financiamiento destinados a atender dichas erogaciones en los siguientes importes cuya desagregación obra en planillas Anexas que forman parte de la presente Ordenanza:

	EROGACIONES	RECURSOS FINANCIAMIENTO	Y
INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL	\$ 9.392.642,00	\$ 9.392.642,00	
TOTAL	\$ 9.392.642,00	\$ 9.392.642,00	

Art. 6º.- Dispónese que las erogaciones a atender con fondos provenientes de subsidios otorgados por la Nación, la Provincia o Entes Autárquicos, deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas, o cuya recaudación esté material o legalmente asegurada dentro del ejercicio.

Art. 7º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y/o convenios nacionales o provinciales en vigencia dentro del ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto dispongan el Gobierno Nacional o Provincial y/o entes locales, no pudiendo modificarse el Balance Financiero Preventivo.

Art. 8º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día diecinueve del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante decreto nro. 125/10 de fecha 26/05/10.

PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y GASTOS AÑO 2010	
INGRESOS PRESUPUESTO	\$ 115.227.892,53
INGRESOS POR RECURSOS CORRIENTES	\$ 98.459.232,41
RECURSOS CORRIENTES JURISDICCION PROPIA	\$ 54.459.232,41
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 42.254.763,33
TASA GENERAL DE INMUEBLES	\$ 12.460.000,00
TASA GENERAL DE INMUEBLES URBANO	\$ 10.500.000,00
TASA GENERAL DE INMUEBLES RURAL	\$ 900.000,00
AFECT. ESP. T.G.I. POR DECRETOS Y ORDENANZAS	\$ 570.000,00
AFECT. ESP. T.G.R. ORDENANZA 3564/07	\$ 220.000,00
AFECT. ESP. T.G.R. POR DECRETOS Y ORDENANZAS	\$ 270.000,00
DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION	\$ 18.000.000,00
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 11.794.763,33
6% C.E.V.T. LEY 11727	\$ 3.500.000,00
BROMATOLOGÍA	\$ 400.000,00
CARNET DE CONDUCTOR	\$ 150.000,00
CATASTRO Y SERV. COMPLEMENTARIOS	\$ 10.000,00
DER. DE OCUPAC. DOMINIO PUB.	\$ 500.000,00
DER.AC.DIVERS.Y ESPECT.PUB.	\$ 300.000,00
DERECHO DE CEMENTERIO	\$ 200.000,00
DERECHO DE EDIFICACION	\$ 1.500.000,00
DERECHO DE INSCRIPCION	\$ 5.000,00
GRAVAMEN CONSUMO GAS	\$ 500.000,00
HABILITACION DE NEGOCIOS	\$ 250.000,00
HABILITACION REMISES	\$ 10.000,00

INDEXACION DEUDAS FISCALES	\$ 250.000,00
MULTAS Y CONTRAVENCIONES	\$ 1.800.000,00
PERMISOS DE USO	\$ 342.000,00
RECOLECCION DESPERDICIOS MAYORES	\$ 240.000,00
SELLADOS ADMINISTRATIVOS	\$ 500.000,00
TASA AERÓDROMO MUNICIPAL	\$ 50.000,00
TASA DE DESAGUE	\$ 950.000,00
TASA DE REMATE	\$ 15.000,00
TASA DE SALUD	\$ 20.000,00
TASA DE SERVICIOS DIVERSOS	\$ 20.000,00
VARIOS	\$ 282.763,33
INGRESOS CONTRIBUCION DE MEJORAS	\$ 2.000.000,00
PAVIMENTACIONES VARIAS	\$ 1.800.000,00
RED DE GAS	\$ 200.000,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 811.827,08
BONOS, DONAC.SPONS.SALUD.DEP.Y CULT.	\$ 50.000,00
COMISION DE AUTOMOVILISMO	\$ 40.000,00
ESTACIONAMIENTO MEDIDO	\$ 100.000,00
I.M.P.S.V.T. APORTE MUNICIPAL	\$ 120.000,00
INTERESES	\$ 10.000,00
INTERESES PUNITORIOS	\$ 0,00
RECUPERO BANCO SOLIDARIO	\$ 10.000,00
RECUPERO SEGUROS	\$ 100.000,00
TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	\$ 240.000,00
VARIOS E IMPREVISTOS	\$ 141.827,08
INGRESOS INSTITUTO MUNIC.DE PREV.SOC.DE V.T.	\$ 9.392.642,00
RECURSOS CORRIENTES OTRAS JURISDICCIONES	\$ 44.000.000,00
COPARTICIPACIONES NACIONALES	\$ 13.000.000,00
COPARTICIPACIONES PROVINCIALES IMP. INMOBILIARIO	\$ 8.000.000,00
COPARTICIPACIONES PROVINCIALES PATENTE	\$ 13.000.000,00
COPARTICIPACIONES PROVINCIALES IMP. ING. BRUTOS	\$ 6.000.000,00
COPARTICIPACION NACIONAL RETENCIONES	\$ 2.000.000,00
FINES ESPECIFICOS	\$ 2.000.000,00
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 2.000.000,00
VTA.BIENES DE USO VS.	\$ 2.000.000,00
RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 14.768.660,12
APORTES DE TERCEROS NO REINTEGRABLES	\$ 13.218.660,12
APORTES DEL TESORO NACIONAL	\$ 2.000.000,00
APORTES FONAVI	\$ 2.000.000,00
ENOHSA	\$ 837.439,44
FONDO EDUCATIVO LEY 12.860	\$ 1.200.000,00
PARTIC.BENEF.LOTERIA Y PRODE	\$ 250.000,00
PROGRAMA HABIT. NAC. COOP. DE TRABAJO	\$ 100.000,00
PROGRAMA JÓVENES MÁS Y MEJOR TRABAJO	\$ 52.000,00
PROGRAMA MEJOR VIVIR	\$ 340.000,00
PROGRAMA PRO-HUERTA - INTA	\$ 70.000,00
SUBSID. OFIC. PLAN OBRAS MENORES-PAV. EVA PERÓN	\$ 661.547,61
SUBSIDIO PLANTA DE RESIDUOS - ETAPA I	\$ 597.946,07
SUBSIDIO CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO	\$ 165.800,00
SUBSIDIO CENTRO AGROPECUARIO MODELO	\$ 250.000,00
SUBSIDIO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	\$ 84.200,00
SUBSIDIO TRASLADO PLANTA PAVIMENTO	\$ 499.727,00
SUBSIDIOS DIR. CULTURA	\$ 150.000,00
SUBSIDIOS OFICIALES	\$ 2.000.000,00
SUBSIDIOS OFICIALES CTRO.INT.COMUNIT.	\$ 500.000,00
SUBSIDIOS OFICIALES F.E.F.I.P	\$ 1.300.000,00
SUBSIDIOS OFICIALES PECAN 96 VIV. DPVYU	\$ 60.000,00
U.M.P.R.E. - AREA RECREATIVA NORTE	\$ 100.000,00
USO DEL CREDITO	\$ 1.550.000,00
DISPONIB.EJERC.ANTERIORES	\$ 1.300.000,00

PRESTAMO FINANCIERO	\$ 250.000,00
---------------------	---------------

PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y GASTOS AÑO 2010	
EGRESOS PRESUPUESTO	\$ 115.227.892,53
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 95.472.957,44
EROGACIONES EN PERSONAL	\$ 52.000.000,00
EROGACIONES EN BIENES Y SERVICIOS	\$ 32.031.789,00
AGUA POTABLE	\$ 23.850,00
ALBERGUE MUNICIPAL	\$ 3.000,00
ALQUILERES	\$ 400.000,00
ANALISIS Y PROGRAMACION DE SISTEMAS	\$ 215.900,00
AREA COORDINADORA DE LA JUVENTUD Y 3ª EDAD	\$ 350.000,00
AREA ENERGIAS RENOVABLES Y SUSTENTABILIDAD	\$ 129.800,00
AVISOS OFICIALES E IMPRESOS	\$ 250.000,00
BARRIDO Y LIMPIEZA SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 150.000,00
BORDEADORAS	\$ 71.400,00
CAFETERIA	\$ 45.000,00
CAPACITACION DEL PERSONAL	\$ 50.000,00
CARNET DE CONDUCTOR	\$ 80.000,00
CASA HISTÓRICA - MUSEO REGIONAL	\$ 96.300,00
CENTRO CULTURAL E. CASEY	\$ 69.000,00
CENTRO CULTURAL MUNICIPAL	\$ 380.500,00
CENTRO CULTURAL SALA DR. BRAIER	\$ 69.000,00
CESTOS Y PAPEL COMUNITARIO	\$ 3.000,00
CLIMATIZACIÓN Y MANTENIM. PILETA MUNICIPAL	\$ 100.000,00
COLONIA DE VACACIONES	\$ 15.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 3.393.340,00
COMISION AUTOMOVILISMO	\$ 40.000,00
COMISION DE BOX	\$ 4.000,00
COMISIONES	\$ 50.500,00
COMISIONES BANCARIAS	\$ 200.000,00
CONCEJO MUNICIPAL	\$ 2.000.000,00
CONSERVAC. EDIFICIOS Y DEPEND. MUNICIPALES	\$ 370.000,00
CONSERVACIÓN RODADOS	\$ 117.250,00
COOP. OBRAS SANITARIAS Y SERV. PUBLICOS	\$ 80.000,00
CORTESIA Y CEREMONIAL	\$ 200.000,00
CUBIERTAS Y CÁMARAS	\$ 353.300,00
DEPORTE, TURISMO, REC. Y PARQ. MUNIC.	\$ 59.000,00
DEVOLUCION COBROS ERRONEOS	\$ 50.000,00
EDUCACIÓN SANITARIA	\$ 12.000,00
EDUCACION VIAL	\$ 35.000,00
ELENCOS ESTABLES MUNICIPALES - DIR. CULTURA	\$ 96.000,00
ESPECTÁCULOS CULTURA	\$ 120.000,00
ESTACIONAMIENTO MEDIDO	\$ 30.000,00
FERTILIZANTES Y HERBICIDAS	\$ 9.520,00
FLETES Y ACARREOS	\$ 20.000,00
FRANQUEO Y ENCOMIENDAS	\$ 250.000,00
FUMIGACIÓN Y DESRATIZACION	\$ 38.100,00
GAS	\$ 30.000,00
GASTOS GENERALES	\$ 300.000,00
GUARDERÍAS MUNICIPALES	\$ 30.000,00
HERRAMIENTAS Y UTILES MENORES	\$ 140.000,00
HOGAR PABLO VI Y GUARD. MUNIC.	\$ 26.000,00
HONORARIOS MEDICOS SUBSEC. DE SALUD	\$ 500.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS	\$ 1.750.000,00
HONORARIOS, EMBARGOS Y GASTOS JUDICIALES	\$ 180.000,00
I.M.P.S.V.T.	\$ 9.392.642,00
IFEM	\$ 20.000,00
IMPRESA MUNICIPAL	\$ 40.000,00
INSTRUMENTAL MÉDICO	\$ 5.000,00

INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO	\$ 4.000,00
INSUMOS E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO	\$ 25.000,00
INSUMOS ODONTOLÓGICOS	\$ 15.000,00
LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN VEHÍCULOS	\$ 2.015.000,00
LIMPIEZA, MENAJE Y BAZAR	\$ 100.000,00
MANTENIMIENTO CENTROS DE SALUD	\$ 50.000,00
MANTENIMIENTO MAQUINAS DE OFICINA	\$ 35.000,00
MANTENIMIENTO PARQUE MUNICIPAL	\$ 16.000,00
MATERIAL DE CONSULTA Y LIBROS	\$ 78.100,00
MATERIALES ELECTRICOS Y FERRETERIA	\$ 120.000,00
MEDICAMENTOS E INS. MEDICOS SUBS. SALUD	\$ 190.000,00
MUEBLES Y UTILES MENORES	\$ 100.000,00
MUSEO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$ 3.000,00
OFICINA BROMATOLOGÍA	\$ 20.000,00
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES	\$ 300.000,00
PAPELERIA E INSUMOS DE COMPUTACION	\$ 300.000,00
PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	\$ 300.000,00
PARQUE MUNICIPAL	\$ 16.000,00
PLAN EMPLEO TEMPORARIO	\$ 2.450.000,00
PROYECTO EDUCATIVO LIMPIEZA CIUDAD	\$ 6.000,00
PROYECTO EDUCATIVO TRATAMIENTO RESIDUOS	\$ 10.600,00
PUBLICACIONES Y ACTUALIZACIONES	\$ 100.000,00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 250.000,00
RETRIBUCION ESTIMULO - PASANTIAS	\$ 110.000,00
SEGUROS EDIFICIOS E INSTALACIONES	\$ 300.000,00
SEGUROS ESPECÍFICOS	\$ 100.000,00
SEGUROS PERSONALES	\$ 50.000,00
SEGUROS RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	\$ 50.000,00
SEGUROS VEHÍCULOS	\$ 100.000,00
SERVICIOS PÚBLICOS - GOMERÍA	\$ 35.000,00
SERVICIOS PÚBLICOS - HERRERÍA	\$ 25.000,00
SERVICIOS PÚBLICOS - LAVADERO	\$ 15.000,00
SERVICIOS PÚBLICOS - MANTEN. MAQUINAS Y EQUIPOS	\$ 130.187,00
SERVICIOS PÚBLICOS - RECOLECCION RESIDUOS MAYORES	\$ 100.000,00
SERVICIOS PÚBLICOS - RECOLECCION RESIDUOS PATOLOGICOS	\$ 45.000,00
SERVICIOS PUBLICOS - TALLER DE CARPINTERIA	\$ 12.000,00
SERVICIOS PÚBLICOS - TALLER DE CHAPERÍA	\$ 10.500,00
SERVICIOS PÚBLICOS - TALLER DE PINTURA	\$ 12.000,00
SERVICIOS PUBLICOS - TALLERES	\$ 25.000,00
TALLERES MUNICIPALES	\$ 65.000,00
TELEFONOS	\$ 400.000,00
TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	\$ 900.000,00
UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO	\$ 350.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 250.000,00
EROGACIONES POR INTERESES DE DEUDA	\$ 830.000,00
INTERESES FINANCIACION EROGAC.OPERATIVAS	\$ 350.000,00
INTERESES FINANCIACION COMPRA ACTIVOS	\$ 220.000,00
INTERESES PRÉSTAMOS BANCARIOS Y OFICIALES	\$ 200.000,00
AJUSTE INTERESES Y APLICACIÓN C.E.R.	\$ 60.000,00
EROGACIONES POR TRANSFERENCIAS	\$ 9.061.168,44
AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	\$ 10.000,00
AGENCIA PARA EL DESARROLLO DEL SUR DE SANTA FE	\$ 7.200,00
AREA METROPOLITANA VENADO TUERTO	\$ 5.000,00
AREA MUNICIPAL DE TURISMO	\$ 20.000,00
AYUDA A ENTIDADES	\$ 2.400,00
BANCO DE MATERIALES	\$ 600.000,00
BANDA MUNICIPAL CAYETANO SILVA DIR. DE CULTURA	\$ 120.000,00
BECAS	\$ 153.000,00
CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO	\$ 451.244,00
CENTRO AGROPECUARIO MODELO	\$ 250.000,00

CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO	\$ 50.000,00
CENTROS COMUNITARIOS	\$ 60.000,00
COOP. POLICIAL Y VECINALES	\$ 20.000,00
ENOHSA	\$ 837.439,44
ENTIDADES INTERMEDIAS	\$ 180.000,00
ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS	\$ 174.500,00
FERIAL	\$ 50.000,00
FERIAS Y MISIONES	\$ 20.000,00
FOMENTO Y MANTENIMIENTO COMUNITARIO	\$ 100.000,00
FONCAP (Fondo de Capital Social)	\$ 10.000,00
FONDO COMÚN REC. EST. MED. S/Ord. 2650/99	\$ 40.000,00
FONDO CRISIS SOCIAL	\$ 800.000,00
FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA	\$ 500.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO " CENTRO DE DIA SENTIR"	\$ 30.000,00
I.M.P.S.V.T. CUMPLIMIENTO ORD. 1869/89	\$ 50.000,00
INCUBADORA DE EMPRESAS	\$ 2.800,00
NORMAS ISO 9001 Y MEDIOAMBIENTALES	\$ 5.000,00
OBSERVATORIO PYMES	\$ 10.000,00
OFICINA DE EMPLEO	\$ 20.000,00
OFICINA MUNICIPAL DE INFORMAC AL CONSUMIDOR	\$ 7.000,00
PARQUE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	\$ 90.000,00
PLAN ALIMENTARIO MUNICIPAL	\$ 400.000,00
PLAN GENERAL	\$ 82.000,00
PLANTA ELABORADORA DE HUEVO EN POLVO COOMEA	\$ 120.000,00
PROG. BROMATOLOG. HCCP Y BUENAS PRAC. MANUF.	\$ 10.000,00
PROGRAMA ASISTENCIA A LAS ADICCIONES	\$ 40.000,00
PROGRAMA ASISTENCIALES DE SALUD	\$ 6.000,00
PROGRAMA BANCO SOLIDARIO	\$ 30.000,00
PROGRAMA CHACRAS URBANAS	\$ 159.885,00
PROGRAMA COBERTURA NECESIDADES BASICAS	\$ 300.000,00
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD	\$ 50.000,00
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD	\$ 70.000,00
PROGRAMA DE FISIOTERAPIA	\$ 27.000,00
PROGRAMA DESARROLLO SOCIAL	\$ 430.000,00
PROGRAMA ECONOMÍA SOCIAL	\$ 150.000,00
PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL	\$ 75.000,00
PROGRAMA EMPRENDER	\$ 40.000,00
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA SOC. CIVIL	\$ 200.000,00
PROGRAMA FRIGORÍFICO DE PEQUEÑOS ANIMALES	\$ 30.000,00
PROGRAMA GÉNERO Y FAMILIA	\$ 40.000,00
PROGRAMA HABITACIONAL	\$ 300.000,00
PROGRAMA HABITACIONAL NACIONAL COOP. DE TRABAJO	\$ 100.000,00
PROGRAMA JÓVENES MÁS Y MEJOR TRABAJO	\$ 52.000,00
PROGRAMA MENORES EN RIESGO	\$ 90.000,00
PROGRAMA MUNICIPAL DE DEFICIT NUTRICIONAL	\$ 70.000,00
PROGRAMA PRO-HUERTA	\$ 30.000,00
PROGRAMA SERVICIO SOCIAL	\$ 350.000,00
PROGRAMA SERVICIO SOCIAL DE SALUD	\$ 6.000,00
PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	\$ 84.200,00
PROGRAMAS MEJOR VIVIR	\$ 340.000,00
PROMOCION INDUSTRIAL	\$ 15.000,00
PROMOCIÓN Y APOYO A LA CULTURA	\$ 180.000,00
PROYECTO EDUCATIVO MUNICIPAL	\$ 60.000,00
PROYECTOS CAPS	\$ 25.000,00
SUBSIDIOS ACADEMIA DE DANZAS DIR. CULTURA	\$ 20.000,00
SUBSIDIOS BENEFICIARIOS PROGRAMAS SOCIALES	\$ 100.000,00
SUBSIDIOS BIBLIOTECAS POPULARES DIR. CULTURA	\$ 30.000,00
SUBSIDIOS BIENES DIR. DE EDUCACIÓN	\$ 8.500,00
SUBSIDIOS CONSEJO DEL MENOR DIR. DE EDUCACIÓN	\$ 7.000,00
SUBSIDIOS COOP. ESCOLARES DIR. DE EDUCACIÓN	\$ 8.000,00

SUBSIDIOS DIR. CULTURA	\$ 30.000,00
SUBSIDIOS DIR. DEPORTES	\$ 25.000,00
SUBSIDIOS DISCAPACITADOS DIR. DE EDUCACIÓN	\$ 10.000,00
SUBSIDIOS ESCUELAS PÚBLICAS DIR. DE EDUCACIÓN	\$ 29.000,00
SUBSIDIOS TEATRO INDEPENDIENTE DIR. DE CULTURA	\$ 20.000,00
SUBSIDIOS VECINALES	\$ 70.000,00
TURISMO - VENTUR	\$ 36.000,00
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECC ESPECIALES	\$ 30.000,00
EROGACIONES EN AMORTIZACIONES DE DEUDA	\$ 1.200.000,00
AMORTIZACIONES DE DEUDAS	\$ 1.200.000,00
EROGACIONES A CLASIFICAR	\$ 350.000,00
CREDITO ADICIONAL	\$ 350.000,00
RESERVA PARA CUMPLIMIENTO DE ORD. ESPEC.	\$ 300.000,00
COMIS. PREVENC. RIESGO EDUCATIVO O.3230/05	\$ 50.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 19.754.935,09
EROGACIONES POR INVERSIONES REALES	\$ 5.658.009,00
EROGACIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 5.658.009,00
EROGACIONES EN INMUEBLES	\$ 512.500,00
EROGACIONES EN INSTALACIONES INTERNAS	\$ 267.000,00
EROGACIONES EN MAQ.Y HERRAMIENTAS MAY.	\$ 412.000,00
EROGACIONES EN MAQ. Y EQUIPOS VIALES	\$ 1.920.000,00
EROGACIONES EN MUEBLES Y UTILES	\$ 155.500,00
EROGACIONES EN MAQUINAS DE OFICINA	\$ 84.500,00
EROGACIONES EN EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 193.000,00
EROGACIONES EN EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	\$ 63.300,00
EROGACIONES EN APARATOS E INSTRUMENTOS	\$ 257.800,00
EROGACIONES EN RODADOS	\$ 1.792.409,00
EROGACIONES EN TRABJOS PUBLICOS	\$ 14.096.926,09
EROGACIONES EN CONTRIBUCION Y MEJORAS	\$ 1.445.000,00
PAVIMENTO F.O.P AV. CHAPUIS	\$ 120.000,00
PAVIMENTO F.O.P CONVENIO MUTUAL	\$ 100.000,00
PAVIMENTO F.O.P QUINTANA SECTOR NORTE	\$ 100.000,00
PAVIMENTO F.O.P. F.E.F.I.P.	\$ 200.000,00
PAVIMENTO F.O.P. SUP. NORTE	\$ 200.000,00
PAVIMENTO URBANO CONV. SUP. NORTE	\$ 150.000,00
PAVIMENTO URBANO POR ADMINISTRACION	\$ 400.000,00
RED DE AGUA	\$ 25.000,00
RED DE GAS	\$ 150.000,00
EROGACIONES REALES (OTRAS)	\$ 12.651.926,09
2º PLAN DE ACCESO A BARRIOS - FEFIP	\$ 1.300.000,00
AMPLIACION REDES TRONCALES DE GAS	\$ 650.000,00
ANTENA REPETIDORA DE T.V.	\$ 30.000,00
APERTURA DE CALLES	\$ 20.000,00
APORTES COMPLEMENTARIOS C.I.C.	\$ 200.000,00
APORTES COMPLEMENTARIOS PRO.ME.BA.	\$ 60.000,00
ARBOLADO PUBLICO	\$ 224.000,00
AREA RECREATIVA NORTE	\$ 150.000,00
CANAL DESAGUE MUNICIPAL	\$ 200.000,00
CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO	\$ 500.000,00
CONSERVAC. Y REPARAC. GRAL. PLAZAS	\$ 94.100,00
CONSTRUCCION DE VEREDAS	\$ 200.000,00
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	\$ 250.000,00
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS FO.NA.VI.	\$ 2.000.000,00
CONSTRUCCION Y REFACCIONES CIVILES	\$ 80.000,00
CONVENIO DPVyu PECAN 96 VIVIENDAS	\$ 60.000,00
DISEÑO Y REALIZACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS VERDES	\$ 16.950,00
DISP.FINAL BASUR.Y MEJ. MEDIO AMBIENTE	\$ 450.000,00
EJECUCION LADRILLOS HUECOS	\$ 50.000,00
ELEMENTOS P/3RA. EDAD PLAZAS	\$ 41.000,00
ELEMENTOS P/DISCAPACITADOS PLAZAS	\$ 57.000,00
FABRICACIÓN TUBOS DESAGUES	\$ 150.000,00

FLORES, ARBOLADO, PLANTINES PLAZAS	\$ 47.040,00
GASTOS CONV MINIST ASUNTOS HIDRICOS	\$ 15.000,00
INSTALACION DE BOMBAS DE RIEGO	\$ 200.000,00
INSTALACION SEMAFOROS Y SEGUR. RUTA 8	\$ 40.000,00
JUEGOS PARA PLAZAS	\$ 280.000,00
PARQUE MUNICIPAL Y BALNEARIO	\$ 65.000,00
PASEOS PEATONALES A NIVEL SOBRE VIAS F.F.C.C.	\$ 27.000,00
PAVIMENTO EVA PERÓN	\$ 826.445,08
PAVIMENTO SECTOR NORTE - AV. QUINTANA - ETAPA III	\$ 100.000,00
PIEDRA CALCAREA	\$ 600.000,00
PLANEAMIENTO URBANISTICO	\$ 50.000,00
PLANTA DE RESIDUOS - ETAPA I	\$ 998.127,93
PRESERVACION PATRIMONIO HISTORICO	\$ 30.000,00
PROYECTO DE DESARROLLO TURISTICO "LAGUNA DEL HINOJO"	\$ 50.000,00
PROYECTO EJECUTIVO AREA RECREATIVA NORTE	\$ 250.000,00
PROYECTO Y EJECUCION DESAGUES MENORES	\$ 700.000,00
RECONSTRUCCION PAVIMENTO URBANO	\$ 100.000,00
RECUPERACION Y FORESTACION DE TERRENOS FFCC	\$ 252.000,00
REFORMA CATASTRO MUNICIPAL	\$ 80.000,00
REMODELACION AERÓDROMO MUNICIPAL	\$ 80.000,00
RENOVACIÓN Y PROVISIÓN CESTOS PARA PLAZAS	\$ 18.500,00
REPARAC. VEREDAS, PLAZAS	\$ 140.000,00
SEÑALIZACION DE CALLES Y TRANSITO	\$ 40.000,00
TRASLADO PLANTA PAVIMENTO	\$ 741.363,08
VENADO PUNTO LIMPIO	\$ 9.600,00
VIVERO MUNICIPAL	\$ 128.800,00

DECRETOS

DECRETO Nº 108/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3853-V-02 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3853-V-02 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3825/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José Luis Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos.

DECRETO Nº 109/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3953-C-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3953-C-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3827/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los tres días del mes de mayo año dos mil diez.

FDO. Ps. José Luis Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos..

DECRETO Nº 110/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 1858-C-98 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 1858-C-98 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3828/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José Luis Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos..

DECRETO N° 111/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3521-I-01 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3521-I-01 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3829/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos.

DECRETO N° 112/10

VISTO:

El llamado a licitación pública para la "Contratación de la Mano de Obra, Equipos, Materiales y Accesorios para la ejecución de la RED CLOACAL ZONA SUR – Módulos I, II y III – Barrios Iturbide y Tiro Federal, de la ciudad de Venado Tuerto", en el marco del convenio firmado con el ENOHSA y dentro del programa PROARSA, formalizado en el Decreto nro. 081/10, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el art. 3º.- del instrumento referido se estableció como fecha máxima de recepción de los sobres con las ofertas respectivas el día 7 del corriente, a la hora 10,00, en tanto que se dispuso que la apertura de los mismos se realizaría el mismo día a la hora 11,00.

En virtud de que los fondos para la realización de la obra serán provistos por el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento Ambiental (ENOHSA), funcionarios de esa repartición han manifestado su intención de presenciar el acto de apertura.

Inconvenientes de última hora no les permiten dirigirse a la ciudad de Venado Tuerto en esa fecha, habiendo comprometido su asistencia para el próximo lunes 10 de mayo, en idénticos horarios.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Prorrógase hasta el día 10 de mayo del corriente año, hasta la hora 10,00, la presentación de sobres que contengan ofertas para la Licitación Pública nro. 001/10, y para la hora 11,00 del mismo día, la realización del acto de apertura de los mismos, por los motivos expuestos los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Notifíquese por medio fehaciente lo dispuesto en el artículo anterior a las personas y/o empresas que hayan adquirido los pliegos correspondientes. Entréguese copia conjuntamente con los pliegos a adquirir.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, elévese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 113/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 038-I-91 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 038-I-91 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3832/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos.

DECRETO N° 114/10

VISTO:

La Licitación Pública Nro. 001/2010, por medio de la cual se llamó a oferentes a efectuar sus propuestas para la contratación de la Mano de Obra, Equipos, Materiales y Accesorios para la ejecución de la RED CLOACAL ZONA SUR – Módulos I, II y III – Barrios Iturbide y Tiro Federal, de la ciudad de Venado Tuerto", en el marco del convenio firmado con el ENOHSA y dentro del programa PROARSA.

la Municipalidad de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

El art. 4.1 del Pliego de Condiciones Particulares establece el procedimiento a seguir, una vez efectuado el acto de apertura de los sobres que contienen las propuestas formuladas.

Para su cumplimiento, es necesaria la conformación de la Comisión de Preadjudicación que ese texto prevé, integrada por funcionarios de la Municipalidad.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase para la conformación de la Comisión de Preadjudicación que prevé la Licitación Pública Nro. 001/2010 a los señores Secretario de Planificación y Gestión, Ing. Daniel E. Dabove, al Director de Contaduría, C.P.N. Roberto Spadoni, y a la Directora de Asuntos Jurídicos, Dra. María Cecilia Agulló, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Invítase al Honorable Concejo Municipal de la ciudad a designar uno de sus miembros para integrar la comisión designada en el art. 1ro.

Art. 3º.- A los efectos del artículo precedente, remítase copia de éste al Cuerpo Deliberativo local.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos.

DECRETO Nº 115/10

VISTO:

La Ordenanza 3819/2010, por medio de la cual el Concejo Municipal dispuso la realización de un relevamiento sociodemográfico en todo el territorio de nuestra ciudad; la Resolución nro. 04/10, emanada del Instituto Provincial de Estadística y Censos -I.P.E.C.- aprobatoria del mismo, y;

CONSIDERANDO QUE:

El art. 2 de la normativa local citada impone en cabeza de este Departamento Ejecutivo la organización funcional del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 3 de la misma, el Concejo Municipal ha dictado la Resolución Interna nro. 096/2010, en la que ha designado a la Concejala María Bibiana Pielí como su representante para participar en su ejecución, quien ya venía desempeñando informalmente tareas de colaboración en la faz organizativa de este proceso.

Con el fin de no superponer esfuerzos y de unificar la representación, surge adecuado designarla para que realice la función de coordinación general de todo el procedimiento.

Asimismo, es imprescindible el dictado de algunas medidas que confluyan a que el operativo censal puesto en marcha resulte la herramienta eficaz que se ha tenido en mira al elevar oportunamente al Cuerpo Deliberante el proyecto de ordenanza, y que ha sido compartido por los señores concejales al sancionar la norma de marras.

Por todo ello, Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta la siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase a la Concejala María Bibiana Pielí Coordinadora General del Relevamiento Sociodemográfico que, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza 3819/2010 y la Resolución nro. 04/10 del Instituto Provincial de Estadística y Censos -I.P.E.C.-, se realizará en la ciudad de Venado Tuerto los próximos días 5 y 6 de junio, incluyendo las etapas preparatorias del mismo, así como las posteriores, que culminarán con la difusión de los datos.

Art. 2º.- Autorízase a la Coordinadora General a gestionar con las distintas instituciones educativas terciarias y universitarias de la ciudad y la región y otras organizaciones intermedias interesadas en la participación del operativo, la colaboración de las mismas, ya fuere por medio de la provisión de recursos humanos, apoyo logístico, y todo otro aporte no dinerario que se considere apropiado.

Art. 3º.- Convócase al personal municipal, bajo la modalidad de carga pública, a participar de las actividades que disponga la Coordinadora General. A título de ejemplo, pueden incluir tareas de censistas, controles y supervisiones de éstos, cargas y procesamiento de datos, entre otras que se estimen necesarias para el cumplimiento del objetivo.

Art. 4º.- Establécese que el reclutamiento del personal -de planta o contratado- se realizará a sugerencia del responsable de cada área municipal conjuntamente con la señora Directora de Personal, de acuerdo con los perfiles deseables que para cada tarea se requieran.

Art. 5º.- Dispónese una retribución única, de carácter no remunerativo, de \$ 150 (pesos ciento cincuenta) a todo el personal que, conforme con las pautas del artículo precedente, resulte afectado al operativo censal, imputándose su pago a la partida presupuestaria respectiva.

Art. 6º.- Por el carácter asignado en el art. 3, establécese que la ausencia injustificada del personal convocado para realizar actividades le hará perder el derecho al cobro de la asignación por "presentismo" correspondiente al mes de junio. La actividad incluye asistencia a la capacitación a dictarse y toda otra citación que resuelva la Coordinación General.

Art. 7º.- El personal municipal que prestare servicios en el presente operativo está obligado al fiel cumplimiento de la función censal que le fuere encomendada, y sujeto a las disposiciones de la Ley 9286.

Art. 8º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y Dirección de Personal y a los agentes que resulten designados y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos.

DECRETO Nº 116/10

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de hormigón elaborado puesto en obra con el fin de reparación de baches, ejecución de calles, bocacalles, cordones cuneta y contrapisos de veredas para avanzar con la ejecución del pavimento urbano en todo el ámbito de la ciudad; y

CONSIDERANDO QUE:

La División Pavimento, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, cuenta con los equipos y personal necesarios para la realización de las mencionadas obras, resultando necesario adquirir los materiales suficientes para materializarlas.

La ejecución de los trabajos se realizará por administración, permitiendo así un importante ahorro dinerario para este Municipio.

En el presupuesto están previstas las partidas pertinentes para la compra del hormigón y la ejecución de los trabajos referidos.

Por todo ello, el Intendente Municipal, en usos de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 002/2010 para la PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PUESTO EN OBRA, destinado a reparación de baches, ejecución de calles, bocacalles, cordones cuneta y contrapisos de veredas y tramos rectos en todo el ámbito de la ciudad.

Art. 2º.- El Pliego de Condiciones Generales, Complementarias y Especificaciones Técnicas, podrá ser adquirido en la Sub-Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Venado Tuerto a un costo de \$ 1.500 (pesos un mil quinientos).

Art. 3º.- Los sobres que contengan la oferta deberán ser presentados en la sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/2010

iniciándose con el mismo expediente municipal. La recepción de las ofertas será hasta el día 15-06-2010 a las 10:00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 11:00, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 7 (siete) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel hecho al adjudicatario, a fin de cumplimentar las diligencias requeridas para la firma del contrato respectivo.

Art. 4º.- Impútense los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto a las partidas presupuestarias que a continuación se detallan, del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Venado Tuerto, de acuerdo con criterios que en su momento comunicará la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

Nº 1743/8 Pavimentación Urbana.

Nº 2304/8 Pavimento Urbano Convenio Supermercados Norte.

Nº 1757/8 Reconstrucción Pavimento Urbano.

Nº 1750/8 Construcción de Veredas.

Nº 2607/8 Const. Obras de Desag. Cordón Cuneta.

Nº 1756/8 Proyecto y Ejec. Desagües Menores.

Nº 2689/8 Segundo Plan Acceso Barrios FEFIP

Nº 3287/8 F.O.P. Pavimentación Av. Chapuis

Nº 2690/8 F.O.P. Pavimentación Convenio Mutual

Nº 3258/8 F.O.P. Pavimentación Av. Quintana Sector I y II

Nº 2627/8 F.O.P. Pavimentación FEFIP .

Nº 2712/8 F.O.P. Pavimentación Convenio Supermercados Norte.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Duilio A. Martini, Sub-secretario de Obras Públicas.

DECRETO Nº 117/10

VISTO:

La Cabalgata por el Bicentenario, organizada por un dúo de jinetes de la localidad de Exaltación de la Cruz, en la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE:

Estos aguerridos representantes de nuestras más genuinas tradiciones gauchas han ideado, en honor a los héroes de mayo de 1810, realizar cabalgatas, desde distintos lugares del país, con punto final en la localidad de Los Cardales, en la provincia de Buenos Aires.

En esta oportunidad, la ciudad de Venado Tuerto ha sido la elegida para ser el punto de partida de esta travesía, iniciada el 17 de mayo, que arribará triunfalmente a la Plaza de Mayo el día de la celebración del Bicentenario de la Revolución de Mayo.

Este Departamento Ejecutivo apoya todas las actividades que fomentan la tradición viva de nuestros ancestros, y reconoce, en este sencillo homenaje, el coraje y la valentía de quienes eligen transitar por los caminos de la patria portando los ideales de la gesta emancipadora, iniciada el 25 de Mayo de 1810.

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Cultural Municipal la Cabalgata por el Bicentenario, que organizada por jinetes de la localidad de Exaltación de la Cruz, partirá desde nuestra ciudad de Venado Tuerto hasta la localidad de Los Cardales, en la provincia de Buenos Aires, arribando a la Plaza de Mayo el Día del Bicentenario de la Revolución.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los jinetes.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO Nº 118/10

VISTO:

La próxima realización del Torneo Abierto de Tenis Copa Bicentenario, organizado por el Club Universitario de Venado Tuerto, para los días 22 a 25 de mayo inclusive, en sus instalaciones, y;

CONSIDERANDO QUE:

El evento, de gran trascendencia deportiva, ha sido ideado por la necesidad de generar actividades recreativas para toda la sociedad, buscándose dar continuidad a la competencia, motivando a mejorar a sus participantes, así como brindar un espacio en el cual socializar y pasar el tiempo libre disfrutando del deporte, la institución y la familia.

Del certamen participarán más de ciento cincuenta jugadores adultos, en diversas categorías, tales como Caballeros, libres, B y C y Damas, A, B y C.

Este Departamento Ejecutivo apoya todas las actividades que promuevan la práctica de las diversas disciplinas deportivas, fomentando la interacción y el intercambio social, por medio de todas las herramientas a su alcance

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Declárase de Interés Deportivo Municipal el Torneo Abierto de Tenis "Copa Bicentenario", que durante los días 22, 23, 24 y 25 de mayo próximos, y en honor a los festejos del Bicentenario de la Revolución de Mayo se desarrollará en las instalaciones del Club Universitario de Venado Tuerto.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a las autoridades organizadoras del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos.

DECRETO Nº 119/10

VISTO:

La presentación del Espectáculo Ecuestre de Luz y Sonido Ópera C.A.R. al Brigadier Estanislao López, a realizarse en las instalaciones del Centro Agrotécnico Regional el próximo domingo 23 de mayo, en el marco de las celebraciones de esa institución educativa por el Bicentenario de la Revolución de Mayo, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Ópera al Brigadier, basada en la "Crónica cantada a Estanislao", creada por el cantautor santafesino Orlando Vera Cruz, consiste en una importantísima puesta en escena, en la que actuarán, además de 600 alumnos y 40 caballos, el propio autor, Efraín Colombo, el Octeto Vocal y Arena, con la participación de 20 intérpretes en violines, violas, guitarras, percusión y voces.

Esta obra adquiere otras características que la distinguen de la originaria, al incorporársele representaciones y danzas, protagonizadas por el alumnado de la institución, narrándose, a través de diez canciones, la vida de nuestro máximo caudillo, desde su nacimiento hasta el fin de sus días. Diferentes relatos resaltan su coherencia política en defensa del federalismo, así como también el coraje demostrado en el campo de batalla a favor de la autonomía de la provincia de Santa Fe.

En el año del Bicentenario de la Revolución de Mayo, el Centro Agrotécnico Regional consideró que la grandeza de la que hizo gala Estanislao López debe tener su merecido homenaje.

De gran sentido localista y federal, dio a Santa Fe el orgullo de ser la primera provincia de la Confederación en dictarse su propia Constitución, allá por 1819; no obstante, su visión omnicompreensiva le hizo percibir que, para terminar con las luchas intestinas que desangraban a los hermanos, era necesaria la organización institucional del país, siendo, así, uno de hombres que abrieron el camino hacia la Constitución de 1853.

Este Departamento Ejecutivo apoya todas las actividades artísticas y culturales que brinden reconocimiento a nuestros grandes prohombres de la historia, en el pleno convencimiento de que la difusión de sus enseñanzas habrá de fortalecer los principios federalistas en las generaciones futuras.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Declárase de Interés Cultural Municipal la presentación del Espectáculo Ecuestre de Luz y Sonido Ópera C.A.R. al Brigadier Estanislao López, a realizarse en las instalaciones del Centro Agrotécnico Regional de nuestra ciudad, el próximo domingo 23 de mayo, en el marco de los festejos organizados por esa institución educativa por el Bicentenario de la Revolución de Mayo.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a las autoridades organizadoras del evento

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos.

DECRETO Nº 120/10

VISTO:

La conmemoración, en el transcurso del corriente año 2010, de la primera década de vida del Club del Jazz (VT), y;

CONSIDERANDO QUE:

El grupo comenzó a gestarse hacia fines del año 1999, para terminar de conformarse a principios del año 2000. Eran tiempos difíciles y no ase avizoraban buenos tiempos; ese, precisamente, ha sido el motor movilizador que lo ha mantenido en funcionamiento a lo largo de diez años: los desafíos permanentes.

Tal como su nombre lo indica, el club comenzó tímidamente a producir algunas visitas de los músicos más destacados de la escena jazzística rosarina. Más tarde, extendió sus fronteras hasta Buenos Aires, comenzando así el desembarco en nuestra ciudad de artistas de gran trascendencia, para finalmente, ampliar sus horizontes, concretándose varias visitas de intérpretes internacionales.

En el tránsito de esta primera década, el Club del Jazz (VT) -siempre dirigido por su fundador, Paul Citraro, activo gestor cultural e incansable difusor del arte musical en todas sus expresiones posibles- no sólo amplió su actividad de producción integral de conciertos a otros géneros musicales, tales como el rock y el folklore, sino que ha realizado, asimismo, clínicas y talleres de capacitación en diferentes expresiones, contenidos de medios, concursos de expresiones artísticas, presentaciones de libros y ha dado origen a la primera editorial de música "Primera Toma" (El Arte del Ruido) y al primer sello editor discográfico de Venado Tuerto, "Primera Toma Records".

Al presente, el Club del Jazz (VT) cuenta en su haber más de 250 espectáculos musicales producidos, entre los que se cuentan Pedro Aznar, Luis Alberto Spinetta, Botafogo, La Mississipi, Ildo Patriarca, Raúl Carnota, Liliana Herrero, Hugh Buckley, Marc Perrenoud, Gustavo Beytelman y James Wheeler, entre muchísimos otros, todos de muy destacado nivel.

El Departamento Ejecutivo, en nombre de la comunidad venadense toda, en este sencillo homenaje, saluda a este grupo cultural por haber cumplido sus primeros diez años de vida, en la convicción de que continuará trabajando para generar cada día más y mejores proyectos, tal como nos tiene acostumbrados desde su creación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Otórgase un Reconocimiento Especial por su fomento y difusión de la Cultura al Club del Jazz (VT), en virtud de celebrar la primera década desde su fundación.

Art. 2º.- Entréguese al copia del presente a su fundador y director, Sr. Paul Citraro.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos.

DECRETO Nº 121/10

VISTO:

La actuación del más descollante músico de una generación posterior a la "Nueva Trova Cubana", el guitarrista y cantante Santiago Feliú, que se presentará en las instalaciones del Centro Cultural Provincial Ideal el próximo viernes 21 de mayo, en el marco de la celebración del décimo aniversario del Club de Jazz de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este auténtico creador, nacido en La Habana, creció entre la admiración por los músicos que conoció desde niño en su casa, cuando tocaban con su hermano Vicente, y la pulsión por hacer otra historia. Precisamente allí reside su mayor atracción como artista: un creador en permanente tensión, un rebelde entre los rebeldes, un joven eterno, anclado en una realidad que ama pero que también quiere trascender.

Vuelta la democracia a nuestro país, pasados ya los años de plomo, Santiago Feliú llegó por primera vez a Argentina de la mano de Silvio Rodríguez, como invitado suyo en su emblemática actuación en el Luna Park. Solo con su guitarra, frente a la multitud fanatizada por Cuba y la Nueva Trova, cantó las canciones de su primer disco, "Vida", y surgió así un amor a primera vista entre él y el público argentino que aún perdura.

Desde aquel primer contacto, jamás dejó de brindar su arte en las periódicas visitas que continuó realizando al país, a veces como solista, otras con su hermano Vicente y otras con algún grupo, recorriendo el interior con los discos que iba sacando en forma independiente.

Hoy regresa a Argentina con una nueva impronta, con deseos de iniciar otra etapa: viene con una banda de cuatro integrantes a presentar su última obra, "Ay, la vida", que indudablemente deleitará a su público y reafirmará los lazos para con el país que hace ya más de 25 años, musicalmente lo adoptó como suyo.

Este Departamento Ejecutivo, en pleno apoyo a todas las manifestaciones artísticas y culturales, expresa en este acto, en nombre de la ciudadanía toda, el orgullo de poder disfrutar en Venado Tuerto de un espectáculo brindado por un artista de tal calidad y trayectoria.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor al guitarrista y cantante cubano Santiago Feliú mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitará con motivo de brindar un concierto el próximo viernes 21 de mayo, en las instalaciones del Centro Cultural Provincial Ideal, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos.

DECRETO Nº 122/10

VISTO:

La disertación que, bajo la denominación "Que las luces de Mayo no se apaguen nunca..." y en el marco de los festejos por el Bicentenario de la Revolución de Mayo realizará el Lic. Jack Benoliel el próximo viernes 28 del corriente, en el Centro Cultural Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

El orador es un conspicuo periodista, historiador, ensayista y profesor universitario, que ha realizado, entre otras actividades, varios estudios monográficos de historia argentina, dedicados al Gral. San Martín, al Gral. Manuel Belgrano, al Dr. Juan Bautista Alberdi, al Dr. Mariano Moreno.

En su vasta trayectoria, se ha desempeñado como profesor en la Cátedra de Teoría de la Información de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Rosario, en la cátedra de Ética y Deontología en el Círculo de Prensa de Rosario, así como en la Universidad General San Martín.

Actualmente, y entre otras actividades académicas, dicta cursos de oratoria y es miembro del Grupo Argentino de Oratoria de Rosario.

En esta oportunidad, brindará a su auditorio sus reflexiones históricas sobre la influencia de las ideas revolucionarias que fundaron nuestro país.

Este Departamento Ejecutivo manifiesta su beneplácito por la posibilidad de conocer y compartir los conocimientos y el análisis de tan acreditado historiador, formulando votos para que la consigna convocante de la conferencia sea una realidad.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Cultural Municipal la conferencia que bajo el lema "Que las luces de mayo no se apaguen nunca..." brindará en las instalaciones del Centro Cultural Municipal el Lic. Jack Benoliel, con motivo de la celebración del Bicentenario de la Revolución de Mayo el próximo 28 del corriente, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al disertante.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diez.

DECRETO Nº 123/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4488-I-10 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4488-I-10 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3836/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 124/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4466-I-09 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4466-I-08 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3835/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 125/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4488-I-10 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4488-I-10 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3836/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 126/10

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el inc. "D", del art. 1º, de la Ordenanza Nº 3564/2007, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la norma citada se establece que la unidad imponible en concepto de Tasa por Red Vial se fijará de acuerdo con el precio del gas oil, tomando como base el precio promedio de tres marcas reconocidas en el mercado.

A tales efectos, se ha relevado que el precio de mercado para la marca YPF asciende a la suma de \$ 3.189 por litro, la marca ESSO a \$ 3.598 por litro y la marca SHELL a \$ 3.499 por litro, lo que significa un promedio de \$ 3.429 el litro de gas oil.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones:

DECRETA

Art. 1º.- Fíjense los montos a percibir por la Tasa de Red Vial en los siguientes valores:

hasta 100 has. ----- \$ 7.715

de 101 a 300 has.----- Importe fijo \$ 771,525 más \$ 9.429 por Ha. excedente de 100

más de 300 has. ---- Importe fijo \$ 2.657,475 más \$ 10.715 por Ha. excedente de 300

Art. 2º.- Establécese que dichos importes comenzarán a regir a partir de la emisión del segundo período del año 2010, cuyo vencimiento se producirá el día 01 de julio del mismo año.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 127/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3074-I-99 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3074-I-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3834/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Dr. Pedro O. Bustos, Secretario de Promoción Comunitaria y Social.

DECRETO Nº 128/10

VISTO:

La conferencia que, sobre política económica y distribución social será brindada el próximo lunes 31 de mayo, en las instalaciones de la Asociación Española de Socorros Mutuos, y;

CONSIDERANDO QUE:

De la misma participará, conjuntamente con el diputado nacional Agustín Rossi, el señor Secretario de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación, C.P.N. Roberto Feletti.

Este destacado economista, egresado como contador público de la Universidad de Buenos Aires, y especializado en Administración Financiera en esa misma casa de estudios, cuenta con una vasta trayectoria y experiencia en la gestión pública, en la que ha ocupado distintos funciones.

Entre ellos, pueden mencionarse la presidencia del Banco Ciudad porteño, la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento del gobierno de la ciudad de Buenos Aires, la vicepresidencia del Banco Nación, entre otras.

Ferviente sostenedor de la redistribución social del ingreso, con amplios conocimientos de todos los sectores de la economía nacional, desde el mes de julio del año pasado ejerce su actual función, cumpliendo un rol fundamental en el ministerio que integra.

Este Departamento Ejecutivo, en representación de la comunidad venadense toda, expresa su honra y orgullo por recibir la presencia de tan acreditado funcionario.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Declárase Visitante Ilustre de la ciudad de Venado Tuerto al Sr. Secretario de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, C.P.N. Roberto Feletti, mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese al mismo copia del presente.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Dr. Pedro O. Bustos, Secretario de Promoción Comunitaria y Social.

DECRETO Nº 129/10

VISTO:

La realización del Certamen Educativo de Gestión de Empresas "Sembrando Empresarios, edición 2010", a llevarse a cabo en nuestra ciudad el próximo 24 de junio, y;

CONSIDERANDO:

Que el evento a realizarse, impulsado por SimulArg, es llevado adelante en diversos establecimientos educativos en las principales localidades de las provincias de santa fe, Entre Ríos, Córdoba, Chaco, San Luis y Buenos Aires.

Que consiste en una competencia en la conducción de empresas virtuales, en la que los estudiantes se convierten en gerentes de compañías, tomando decisiones y compitiendo por utilidades, mediante la utilización de un simulador Akron 0,3, que evalúa las decisiones de los competidores en entornos que semejan la realidad de un mercado en particular.

Que para la edición del corriente año se ha seleccionado al Instituto Santa Rosa como sede regional, institución que el día 9 de octubre convocará a participar de la olimpiada a alumnos del nivel secundario (3ro, 4to. y 5to. años) de escuelas y colegios de la ciudad y la zona.

Que previamente, en el mencionado establecimiento educativo se realizará una Jornada de Capacitación, el 25 de setiembre.

Que esta actividad tiene como finalidad principal estimular el aprendizaje de los estudiantes mediante la utilización de una herramienta lúdica vivencial, que además permite volcar de manera práctica conocimientos académicos adquiridos durante sus años de estudio, fomentando la cultura emprendedora de los jóvenes y potenciando la creación de un semillero empresario en la región.

Que el proyecto en el que se enmarca ha sido avalado por el Senado de la Nación, la legislatura de la provincia de Santa Fe y el Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe, y los municipios y comunas en los que se ha desarrollado.

Que por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal el Certamen Educativo de Gestión de Empresas "Sembrando Empresarios, edición 2010", a llevarse a cabo en la ciudad de Venado Tuerto el día 24 de junio próximo, en las instalaciones del Instituto Santa Rosa, sito en Belgrano 871, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a las autoridades organizadoras del evento

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos.

DECRETO Nº 130/10

VISTO:

Los distintos montos que, en concepto de "fondo fijo", tienen asignadas las distintas Secretarías, Direcciones y demás dependencias de este Municipio, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Dirección de Educación, con motivo de los festejos del Bicentenario de la Revolución de Mayo, debe afrontar erogaciones de carácter extraordinario, que superan sus gastos operativos comunes.

Por tal razón, y a los efectos de no impedir la pronta ejecución de las actividades programadas, surge adecuado actualizar la suma que le fuera oportunamente asignada.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Otórguese en concepto de "caja chica" o "fondo fijo" a la Dirección de Educación el monto de \$ 1.500 (pesos un mil quinientos), por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 131/10

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de abril del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Becq, María Elena	1718/03	19

Art. 2º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de mayo del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Ferri, María del Carmen	1645/04	9

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Guette, María José	1962/03	9

SECRETARÍA DE HACIENDA

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Bonetto, Susana Aidé	1753/01	19
Majul, Mariela Alejandra	1785/10	19

Art. 3º.- Impútase el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales, a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 132/10

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/05/2010, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Pacheco, Eduardo Esteban	3733/08	21
Powel, Adriana Liliana	1364/01	15
Rodríguez, Irene Esther	2004/04	17

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

RESOLUCIONESRESOLUCIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

007 - 07-05-10 Aceptación renuncia agente Muriera Rodríguez, Juan Anselmo, por acogimiento a jubilación ordinaria.

008 - 19-05-10 Aceptación renuncia agente Bengolea, Nilda Carolina, por acogimiento a jubilación ordinaria.

009 - 19-05-10 Designación agente Larraburu, Margó Ester Coordinadora Museo regional Cayetano A. Silva.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

012 - 31-05-10 Exención pago derechos de edificación inmueble Línea Amarilla.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE HACIENDA

007 - 07-05-10 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses sobre deuda T.G.I. inmueble partida municipal nro. 12288 (Ord. 2654/99).

008 - 07-05-10 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y formalizar convenio de pago sobre deuda pavimento inmueble partida municipal nro. 11359 (Ord. 2654/99).

009 - 07-05-10 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y formalizar convenio de pago sobre deuda T.G.I. inmueble partida municipal nro. 54861 (Ord. 2654/99).

010 - 07-05-10 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y formalizar convenios de pago sobre deuda T.G.I. y pavimento inmueble partida municipal nro. 11703 (Ord. 2654/99).

011 - 07-05-10 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y formalizar convenios de pago sobre deuda T.G.I. y pavimento inmueble partida municipal nro. 12456 (Ord. 2654/99).

012 - 07-05-10 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y formalizar convenio de pago sobre deuda T.G.I. inmueble partida municipal nro. 2005 (Ord. 2654/99).

013 - 07-05-10 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y formalizar convenio de pago sobre deuda T.G.I. inmueble partida municipal nro. 25460 (Ord. 2654/99).

RESOLUCIONES SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

005 - 19-05-10 Autorización licencia extraordinaria sin goce haberes agente Fabre, Walter.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

006 - 06-05-10 Pago gastos stands Chacras Urbanas y Microemprendimientos en FESPAL.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL

006 - 20-05-10 Prórroga licencia extraordinaria sin goce haberes agente Ponce, Esther Felisa.

007 - 20-05-10 Eximición prestación de servicios agente Barbich, Antonio Mateo.